



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONVENIO

Entre el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid para colaborar en la organización de la XXII Edición de la Feria de Artes Escénicas de Madrid en San Lorenzo de El Escorial del 26 al 30 de enero de 2026

REUNIDOS

De una parte, D^a. Carlota López Esteban, como Alcaldesa del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 1, de San Lorenzo de El Escorial y C.I.F. nº P-2813100-A,

Y

De la otra, [REDACTED], como presidente de la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, con N.I.F. nº G81574212 y domicilio social en calle Mayor, número 6, 5º oficina 2 bis, código postal 28013, de Madrid,

EXPONEN

Primero. La Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid organiza la XXII Edición de la Feria de Artes Escénicas de Madrid (MADferia) en San Lorenzo de El Escorial del 26 al 30 de enero de 2026.

Segundo. Este Ayuntamiento considera de interés para el municipio esta feria por las representaciones escénicas y otras actividades culturales de su programación en las que, por un lado participan profesionales del sector y por otro hay propuestas para centros educativos y para público en general.

Tercero. El Ayuntamiento es competente para la firma de convenios con asociaciones para colaborar en la organización de actividades culturales de interés para el municipio.

Cuarto. El Ayuntamiento para el cumplimiento de estos fines tiene, entre sus atribuciones, el conceder subvenciones.

Quinto. El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial tiene intención de colaborar en la financiación de gastos de esta actividad, con una ayuda económica por un importe máximo de 4.000,00 €.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se suscribe el presente Convenio que





regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

CLAÚSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es colaborar el Ayuntamiento con la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid en la organización de la XXII Edición de la Feria de Artes Escénicas de Madrid en San Lorenzo de El Escorial del 26 al 30 de enero de 2026

Segunda. Compromiso de la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid:

Todas las gestiones y actividades necesarias para la organización de la XXII Edición de la Feria de Artes Escénicas de Madrid en San Lorenzo de El Escorial del 26 al 30 de enero de 2026

Programación de espectáculos de artes escénicas abiertos al público general con precios simbólicos para favorecer el acceso de la población.

Invitaciones a asociaciones culturales y grupos teatrales a dichos espectáculos.

Actividades culturales y educativas dirigidas a la comunidad educativa: espectáculo con jóvenes y para jóvenes “Increíble, indecente”, y propuesta interactiva “Puppet Cinema”, con pases tanto para escolares como para familias.

Actividades profesionales, como encuentros, mesas de trabajo y espacios de intercambio para profesionales del sector.

Promoción del evento incorporando la imagen institucional del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en los materiales de difusión.

La Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid contará con un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las actividades organizadas en los espacios municipales.

La Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid exime al Ayuntamiento de toda responsabilidad por cualquier causa en las actividades programadas en la XXII Edición de la Feria de Artes Escénicas de Madrid.





Tercera. Compromisos del Ayuntamiento.

Una asignación económica hasta un máximo de 4.000 € para la organización y ejecución de las actividades.

La cesión de la Sala Manuel Andújar de la Casa de Cultura durante los días 23, 24, 25, 27 y 28 de enero.

Apoyo en la coordinación con los centros educativos para las actividades de mediación.

Apoyo en la difusión institucional del evento a través de los canales municipales

Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas, incluida la de este convenio, no supere el 100 % de los gastos objeto de subvención de este convenio.

Quinta. Existe crédito en el Presupuesto Municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 48010 "Transferencias difusión de la cultura".

Sexta. Justificación del gasto.

La Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid justificará el gasto realizado hasta el 30 de abril de 2026, incluido, mediante facturas de terceros.

Se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento donde constarán las facturas presentadas indicando proveedor, concepto e importe.

Igualmente se deberá cumplimentar un impreso facilitado por el Ayuntamiento en el que conste que todas las facturas presentadas corresponden a gastos necesarios para la realización de la actividad objeto de subvención.

Para recibir esta subvención, el beneficiario, esto es la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 34.5 Ley 38/2003), presentando los correspondientes certificados.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Séptima. El abono de la subvención se realizará, una vez se aporte la justificación de los gastos origen de esta subvención y la documentación, con aprobación de la Intervención General.

La subvención se abonará en la cuenta corriente de la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid:

Titular: ARTEMAD, ASOC. EMP. PROD. ART
IBAN: [REDACTED]

Octava. Incumplimiento de la obligación de justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida, o de la parte proporcional de la misma.

Novena. Publicidad

En toda la publicidad vinculada con los actos a celebrar (programa, carteles, formato digital o cualesquiera medios que se empleen para publicitar) figurará como colaborador el M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y su escudo, utilizando exclusivamente en la versión que facilite el Ayuntamiento, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos.

Decima. Comisión de seguimiento, vigilancia y control

A través de este Convenio, se crea la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; y está formada, de una parte y como representación del Ayuntamiento, por Myriam Contreras Robledo, concejala delegada de Cultura y Javier Montenegro Peña, coordinador de Cultura; y por parte de la Asociación de Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid, por María Ángeles Sánchez Sigüenza, coordinadora de MADferia y Salvador Sanz Frías, gerente de MADferia

Decimoprimera. Duración del convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia que comprenderá, desde el día de su firma hasta el día que se hayan justificado todos y cada uno de los gastos objeto del mismo, y en todo caso hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Decimotercera. Extinción del convenio.

Serán causas de extinción del presente convenio las que recoge el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.






M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Décima segunda. Régimen jurídico.

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro y, en su caso, las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Firmado digitalmente
D^a. Carlota López Esteban
Alcaldesa
Ayuntamiento de
San Lorenzo de El Escorial

Firmado digitalmente

Presidente de la
Asociación de Empresas Productoras
de Artes Escénicas de la
Comunidad de Madrid

